

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

81

MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área Institucional e Internacional Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

Decreto de la Alcaldesa, de 17 de enero de 2012, por el que se nombra a los concejales-presidentes de los Distritos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.3.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde al alcalde el nombramiento de los presidentes de los Distritos.

El artículo 22.2 de la citada Ley determina que los presidentes de los Distritos habrán de ostentar la condición de concejal.

Mediante decreto de la alcaldesa de 5 de enero de 2012, fueron nombrados los concejales-presidentes de diecinueve Distritos. Procede ahora nombrar a los concejales-presidentes de los Distritos vacantes, que son Hortaleza y Villa de Vallecas.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 14.3.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, dispongo:

Artículo único. *Nombramiento de los concejales-presidentes de los Distritos.*—Nombrar presidentes de los Distritos que a continuación se especifican a los siguientes concejales:

- Distrito de Hortaleza, doña Almudena Maíllo del Valle.
- Distrito de Villa de Vallecas, don Manuel Troitiño Pelaz.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. *Entrada en vigor.*—El presente decreto surtirá efectos a partir del día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Segunda. *Comunicación al Pleno.*—Del presente decreto se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.

Madrid, a 19 de enero de 2012.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Casilda Méndez Magán.

(03/2.007/12)